



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 No 14-100, TEL. 5600410
Correo electrónico: J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: LIQUIDACIÓN JUDICIAL
DEMANDANTE: IVAN EDUARDO QUINTERO CHARRIS C.C. No.
72.278.468
DEMANDADOS: SIN DEMANDADOS
RADICADO Nro. 08001-31-03-009-2019-00034-00.-
FECHA: VEINTICUATRO (24) JUNIO DOS MIL VEINTIUNO
(2021)

Se observa que el inventario presentado por el liquidador designado IVAN EDUARDO QUINTERO CHARRIS C.C. No. 72.278.468, no está acorde y avaluado, incumpliendo el demandante la carga procesal ordenada en el auto de inicio del proceso de liquidación judicial en su literal 12, por lo que se requiere al liquidador para que aporte inventario avaluado por perito o peritos expertos de la lista Superintendencia de Sociedades.

Advirtiéndole que los gastos en que incurran el o los peritos y los honorarios serán a cargo de la parte solicitante en este caso el deudor, en cumplimiento de del numeral 9 del artículo 47 de la ley 1116 de 2006.

Por lo que se le otorga el término de 30 días, para el cumplimiento de dicha carga procesal. En caso, que el liquidador no pueda cumplir dentro del término, informar al Despacho las causales de incumplimiento justificado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS.-

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR

EN ESTADO NO.042 HOY 25 DE JUNIO 2021
SE NOTIFICÓ A LAS PARTES EL AUTO QUE
ANTECEDE (ART. 295 DEL C.G.P.)

INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS
Secretaria